

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.4.03//880.1

Título : Cuentas de propios y arbitrios

Fecha(s) : 1697 / 1698

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 46 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

7

1698

Quinto — año 697 24698 —

Dere de pacho de oficio de 116.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVENA
TA Y OCHO.

año 697 24698 —

Cuando que se tomaron por los
Jueces y Excmo. De la Villa de
Causa Lanza este año de mil seis cientos y
noveenta y ocho a su mayor honor y mo
do como de la Propiedad de dicha Villa
La qual yo Juro Enferma ante

Jurado
Carillo et

1702

1702

In the year 1702
 the first of the month
 of January the
 day of the month
 of the year
 of the month
 of the year
 of the month
 of the year

In the year 1702
 the first of the month
 of January the
 day of the month
 of the year
 of the month
 of the year
 of the month
 of the year



SELLO CUARTO DIEZ MARCOS DE ORO MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO

Junta Real de Indiferencia... In Villa de San Juan de los Rios... Año de 1698... Prozedida de los frutos propios y rentas del g. de Indiferencia... En donde se acordó que se hiciera un censo para suer abaratar el precio de los caballos ordinarios...

Caras

Indiferencia	Carga de once mil Dienta y seis reales de vellon quebrado el sueldo de los caballos de la Real de Indiferencia de ochenta e noventa e siete	119066
Indiferencia	Mas se le hace Carga de ciento e quarenta e tres de vellon quebrado el sueldo de los caballos de Indiferencia e de sueldo fijos propios de Indiferencia	009140
		119206

Invenid
Diego Diaz

Mas selchace Cargo de mill y 110 q. de
tiluya y paxo de padiaz por sentencia que contra
Alonso de Salio y los aporciados de mayordomo. o 39600

Yerba

Mas selchace Cargo de tres mill y no de cien
tos de vellon en que se equivan con las tabas de la
dona portada de las que quicpian. Paxon Miguel
de cordas de ochenta y ocho fanegas de setecientos y
una ondrada de Don Juanes Cargo de Espueta de Can
to. o 39900

Alrigo Ben
dido de las
300

Mas selchace Cargo de sesenta y dos fanegas
de trigo, cebadilla y otros que se venden de la Real
que se vendidas adiez de la Real por fanega de
tan mill ciento y cinco fanegas de vellon. o 39156

Concejo =

Mas selchace Cargo de ciento y noventa
y siete mrs. y once maravedis que importan
los años que tiene el Concejo. o 09199

A Comodo de
ganado de
da =

Mas selchace Cargo de ciento y ochenta y
siete reales los mill mrs. en que se venden a don
Juan de Espinosa de Segura. La centomilla donde
a Comodo sus letones en la d. h. o 09187

A Copio de
nacion de
Pacos =

Mas selchace Cargo de trescientos y treinta
los mill mrs. que parece comta con el Copiado de
Caldas y de sesenta y tres de Estabilla. o 09313

pena =

Mas selchace Cargo de setenta y siete
y dos maravedis los mill mrs. que importan. Las
penas que los capitulares a hecho por los con
tos de diferentes ganados de la d. Estabilla. o 09075

Parice Zaporta de Reyes que le da fecho a
 Año m^o de mil e diez e ochomil seiscientos
 e treinta e cinco Reales e trece maras e diez

Cargos

189635213

Alta

Aca de
 officio =

Primeramente de la cantidad de seiscientos
 e noventa e quatro d^o de vellon e lo mismo
 que paxa a los pagados de la Abencia de M^o de
 Bernades por la casa de Alcalde como conste
 de la rancia que existio de m^o mayor d^o

002192

Ayuda de
 Costa = El
 1^o de Bernades

Mas de endatta seiscientos e cinco e seis Reales
 e diez e seis maras e diez e lo mismo que paxa a los
 pagados a los señores de Bernades de este partido por su
 yuda e costa como de hecho

0065616

Censo de los
 señores de

Mas de endatta quatro mil e ciento e diez e que
 consta a los pagados a don p^o de Bernades e a los
 señores de la ciudad de Xerx e los Caballeros de la
 casa de los propios como de hecho

049110

Dinero por
 pago de los
 señores de

Mas de endatta e selegara en m^o de seiscientos e
 veinte e cinco d^o de lo mismo que paxa a los pagados
 a los señores de Bernades e a los señores de la villa
 de Xerx e a la villa de Xerx e a la villa de Xerx
 de la rancia que existio de m^o mayor d^o

002925

Dinero de don
 Alonso de
 Xerx e a los
 señores de

Mas de endatta e selegara en cinquenta e tres mil e
 e vellon que paxa a don Alonso de Xerx e a los
 señores de la villa de Xerx e a los señores de la villa
 de Xerx e a los señores de la villa de Xerx
 de la rancia que existio de m^o mayor d^o

039000

Mas de endatta e selegara en m^o de seiscientos e

089883=16

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO

Salario de
ex^{ta}

Los mismos que consta a ser pagados Anualmente a Mexico por venia de su Magestad el servicio ordinario de Real Audiencia que se presta en esta Real Audiencia de Mexico y en las ciudades de Leon y Salamanca y en esta ciudad. 0 898 85 = 16

Salario de
ex^{ta}

Mas de cantidad de se para en q^{ta} ciento treinta y cinco reales de vellon. Los mismos que se pagan a los señores de la Real Audiencia de Mexico y en esta ciudad de Leon y Salamanca y en esta ciudad. 0 09 15 =

Salario de
ordinario
de ordinario

Mas de cantidad de se para en q^{ta} ciento treinta y siete reales de vellon. Los mismos que se pagan a los señores de la Real Audiencia de Mexico y en esta ciudad de Leon y Salamanca y en esta ciudad. 0 196 37 = 2

Presos

Mas de cantidad de se para en q^{ta} ciento treinta y cinco reales de vellon. Los mismos que se pagan a los señores de la Real Audiencia de Mexico y en esta ciudad de Leon y Salamanca y en esta ciudad. 0 09 11 =

Mesta

Mas de cantidad de se para en q^{ta} noventa y cinco reales de vellon. Los mismos que se pagan a los señores de la Real Audiencia de Mexico y en esta ciudad de Leon y Salamanca y en esta ciudad. 0 09 15 = 10

Mas de cantidad de se para en q^{ta} noventa y cinco reales de vellon. Los mismos que se pagan a los señores de la Real Audiencia de Mexico y en esta ciudad de Leon y Salamanca y en esta ciudad. 118799 = 11

por q^{ta} el mas
Canto el de p
de las cas =

Realz Los mismos que paxce a Berpago de
quasi. Ramon del lido pax. de villa go
quinta de Cantor Espaz de Lucas de la ciudad de
una. Conto de Hecho

x 0 2 9 0 0

Causas

Mas se separa en q^{ta} docientos de Los mismos que paxce
re a Berpago de Adicis Rodriguez Baragan tra
ento de Causas de persona que con salario Anite en esta
Villa

0 0 2 0 0

Predicador

Mas sacada de se separa en q^{ta} docientos de Los
ta y noventa de Los mismos que paxce a Berpa
gado y guardo con el padre predicador fray Antimo
Verga, esta quaxema pasada como consto de Hecho
y memoria de Hecho

x 0 2 9 8 =

Salario de
Inex^{ta}

Mas se separa en q^{ta} quinientos de Los mismos
que paxce a Felipe de la Cruz q^{ta} Anite en
esta. muchos dias con comitio de Hecho de la
udad de la villa de la Caxama de Hecho hordi
nario de Hecho y memoria de Hecho

0 0 2 5 0 2 =

Cera de la
Caxa de la

Mas sacada de se separa de Hecho de Hecho
de Los mismos que paxce a Berpago de Hecho
y memoria de Hecho y memoria de Hecho
de la Caxa de la. Conto de Hecho

0 0 2 1 0 0 =

Caxa de pago
de Hecho de Hecho
y memoria de Hecho
de Hecho

Mas sacada de se separa en q^{ta} quinien
tos y setenta de Los mismos que paxce a Ber

1 3 2 7 9 9 7 5

Del Sr. D. Diego de Salazar y Sotomayor 1802 282
Sobre las Matanzas a San Hermenegildo de Labe
Segura con Labe

ma. da En data de Labe para En Cuenta de
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe

550 1802 1802 037-12

Salario de D. Sotomayor y Sotomayor En Cuenta de
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe

Salario de D. Sotomayor y Sotomayor En Cuenta de
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe

Salario de D. Sotomayor y Sotomayor En Cuenta de
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe

Salario de D. Sotomayor y Sotomayor En Cuenta de
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe
D. Sotomayor y Sotomayor que goza de la
Labe de San Hermenegildo de Labe con Labe



SEALO QUARTO DEZ MARAVEDIS ANO DE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY OCHO

Don excedo que Vire de Sanlta Con Regu... 180581-02
Apor de...
Don Fran. ... 0042

Importa la Dada que... 180622-02
dael dho Maordomo y las... 180635 Reg 11mo

Libranas y...
ochomil...
y dos mil... 180622 Reg 2m

Los diez...
ra y cinco...
que le fue... 0.13 Reg 11mo

Como qual...
que mercedes...
abaxo firmaron...
y se dexen...
dho...
Como a...
Entrada...

Entrada...
de...
del...
esta...
Causa...
Para...
e...
18



Diez maravedis.

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

La Summa del cargo de
 los moseros Magister del g. Por el
 Pri. Lo de los botaderos propios del g. g.
 a Don Alvaro Gomez de Sueno de su
 mayor nombramiento a Junta a la guerra
 de Granos de Doce fanegas de tri-
 go de las dichas
 g. a por suyo p. lo qual ex
 uno si Branta de la guerra m.
 se ha a favor de Don Joseph
 cada de ag. Como a que los
 Los Propios del g. de su
 a Junta del referido que asaron
 de diez y seis de Doce fanegas de su
 y montar la sierra de Doce fa.
 uno de cuenta de los de davallos $192 = 192$
 g. de suyo la cuenta de los dichos montes
 de triega de dichos botaderos y de su
 La diera por suya y mandaron
 que dicha si Branta a Junta
 con las laceras de su

To Don J. Antonio de los Rios

Primeros =

Don J. Antonio de los Rios
ca 1700

X He el

1000
1000
1000

Don J. Antonio de los Rios
J. Antonio de los Rios

IN OMNIBUS REBUS

IN OMNIBUS REBUS

IN OMNIBUS REBUS

IN OMNIBUS REBUS

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]

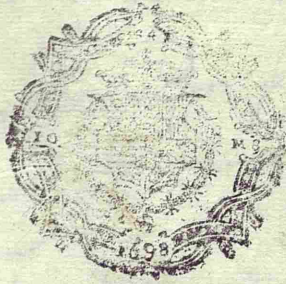
10/11

10/11

10/11



Para despachos de oficios mto.



SELLO CUARTO . AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN
TA Y OCHO.

Alm Nombro por el Sr. Don Juan de Austria del Rey
por el de Reyna de Leon y de Castilla y de Aragon y de Sicilia
en esta decana de labaca amendo bulto la quema que se le ha
a su moreno el moreno mar de propi. de de dia de pasqua
de no bema y hece a no bema y cho a lla de pasqua de pas

De pasare en creni que el libro no am e q que
bino a la obra del sermicio de que palo que se ha
a l con el de agm bermu de no con la de lema

de no m d re m d re m d re m que justifiquen
A l m m m de pasare en d rra h b r que de de le am
de un mill de cienno y a un na y siete y venie
m para pas el sermicio ordines en la
de llerena y no dice que a m con b aduan
y g de de areas m d re que

0100

10637-2

A l m m m de pasare en d rra libranca en que
dice a ne pagado a x y y a m a p r e b r o n o b e c r e n
m por que nra de una caraca de pas de areas
paranan en d rra de no con sta de area de pas

0900

A l m m m de pasare en d rra h b r de de cienno
y no bema y cho que dice a ne pagado q l p r e
dicado y no a r r e c r e n m a s d e r a m s o l a m e n t e
de de cienno y no bema y cho que de pas
gazonala persona en una casa y no a
rege a ne b r o b e c r e n d o

0098
20335 2

A l m m m de pasare en d rra h b r de un mil
tres cienno y venie y siete que parece a ne b r o

bxado para los Trece de la Cui de llerena no consta 20735-2
por que no me de carred de jagom Oroz y no
memro que la Justifque 10321-

Gaspar y das reparadas en la guerra y mporan 40062-2
quatro mill y setenta y dos y un mill y ochenta y tres y capitán al
raz que de mendencia mandara en villa de rodo lo que fuerel
sermido y lo firme en la m de cabeca labaca en 17 dias
del mes de henero de mill y secreto

Francisco Julian
Remones

Auto

En la villa de Carera labaca en 17 dias de mes de
henero de mill y setenta y dos y un mill y ochenta y tres y
en conde don Juan Cap. aguerre de Partido de Segura de
Leon y don Juan de Vez de Residencia en esta Saumen
do visto es fuente y los reparos en ella puestos y el
Consejo no ha de mediante aver firmado y prestado
las cartas de pago de areas que se han en estado ante
su mrd en esta Residencia halla no aver de alcornoque
que en solamente cinco no bene a ocho de vellon
los cinco annos y regalo del d de agudo bermuda
Conde de llerena de la Cui de llerena y no bene a
y ocho a la persona que guano en mrd a al predica
que el uno en estado ha la quare ma y no ay Justi
ficacion de una m y reparada la quate manda
que el Cam. de hoay dentro de trece dias
los buchran y Residencia al Consejo con

2
2
a perzeuom⁺ ento que lo pagaram Conel quarto
t onto z selessacaxapocards en la tenideneia que
biene en quanto a los demas d' mrd' la yzobrdio
por uena en baltance forma y lo firmo =

Seo Pedro Flores
Manso

Seo Juan
Juan Sanchez Jirales



Para el despacho de oficio por n.º

SEBLO CUARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS.



[Faint, illegible handwritten text and scribbles covering the middle section of the page.]

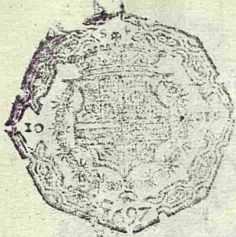
[Faint handwritten text visible along the right edge of the page.]

1721
L'année de la mort de Louis XIV

1721

Le 1^{er} Janvier 1721
Le 2^e Janvier 1721
Le 3^e Janvier 1721
Le 4^e Janvier 1721
Le 5^e Janvier 1721
Le 6^e Janvier 1721
Le 7^e Janvier 1721
Le 8^e Janvier 1721
Le 9^e Janvier 1721
Le 10^e Janvier 1721
Le 11^e Janvier 1721
Le 12^e Janvier 1721
Le 13^e Janvier 1721
Le 14^e Janvier 1721
Le 15^e Janvier 1721
Le 16^e Janvier 1721
Le 17^e Janvier 1721
Le 18^e Janvier 1721
Le 19^e Janvier 1721
Le 20^e Janvier 1721
Le 21^e Janvier 1721
Le 22^e Janvier 1721
Le 23^e Janvier 1721
Le 24^e Janvier 1721
Le 25^e Janvier 1721
Le 26^e Janvier 1721
Le 27^e Janvier 1721
Le 28^e Janvier 1721
Le 29^e Janvier 1721
Le 30^e Janvier 1721
Le 31^e Janvier 1721

Le 1^{er} Février 1721
Le 2^e Février 1721
Le 3^e Février 1721
Le 4^e Février 1721
Le 5^e Février 1721
Le 6^e Février 1721
Le 7^e Février 1721
Le 8^e Février 1721
Le 9^e Février 1721
Le 10^e Février 1721
Le 11^e Février 1721
Le 12^e Février 1721
Le 13^e Février 1721
Le 14^e Février 1721
Le 15^e Février 1721
Le 16^e Février 1721
Le 17^e Février 1721
Le 18^e Février 1721
Le 19^e Février 1721
Le 20^e Février 1721
Le 21^e Février 1721
Le 22^e Février 1721
Le 23^e Février 1721
Le 24^e Février 1721
Le 25^e Février 1721
Le 26^e Février 1721
Le 27^e Février 1721
Le 28^e Février 1721
Le 29^e Février 1721
Le 30^e Février 1721



Para despachos de oficio por n.ros.

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA E
SIETE.

Yo Branzaj. pagari.
del Señor D. J. de la
Vila de Aguilera = 27 de
20 de
Le Roy que dió de los
dine del q. años 1697

Misortez
de la
del
en la
de la
de la
de la

de la
de la
de la
de la
de la
de la
de la
de la

Yo morera ma por de los p. p. p. p.
del q. de los d. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.
D. J. de la Vila de Aguilera al Cab.
Dox de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.

Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.
Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.

Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.
Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.

Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.
Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.

Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.
Yo de n.rio Enrta Vila de Causa la
o n.rio de p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.

1787

Je vous envoie le bon de la somme de 200 francs pour le paiement de
la somme de 200 francs

Je vous prie
de recevoir
ce bon

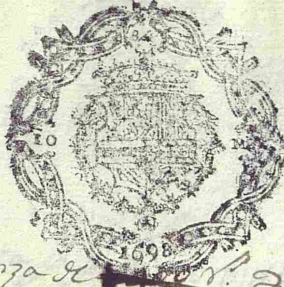
[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

77

1787

1787

1787



para despacharse officio de amrs.

**SELLO QUARTO. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN
TA Y OCHO.**

Li Branza de
Para pagar Parte de este
rentes Cartas de pago
del Servicio Ordinario
p. esta Real Audiencia de
Cobos

Indicamos mandamos de la Praxia
del g. de la Villa de Cadix para que
dada la forma que sigue mill quatro
re. de cuenta por cuenta de mayor
de g. de esta Real Audiencia de Cobos
de g. de esta Real Audiencia de Cobos

562 re. Para para a los deo Santa Isidro por devienda en
la Ciudad de Sevilla que con el fuso de la persona
p. afabor de esta Real Audiencia de Cobos de pago
de se pagar en la cuenta de diez de este mes
de esta Villa de febrero en cada mil de los que
proceden de los años de mill y quatro
de renta de diez re. de mill y mas que por la
dicha Real Audiencia de Cobos de esta Villa
de mill y quatro re. de mill y quatro re.
de mill y quatro re. de mill y quatro re.

Por Real Cedula
Por Real Cedula

De Escabona

Indicamos mandamos
Indicamos mandamos

Diez y ocho de Mayo de 1808

DE LOS CUARTOS. AÑO DE
MIL REINCENTOS Y NOVENA
TA Y OCHO.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

[Handwritten signature or name, possibly 'Antonio de...']

[Additional handwritten text, possibly a date or reference, including '1808' and 'Mayo'.]

DATA COLLECTORIS...

IN QUINTO . OTAVO . ANNO DE
REPUBLICAE . LIBERTATIS . ET . INDEPENDENTIAE .

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the upper and middle portions of the page.]

1809
1000

[Faint handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or name.]



Para despachos de este mes.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVENA
TA Y OCHO

Libranca Paraja
de 502 R.^{os}
de g. p. a. l. a. m.

Juan Moreno Mayor de uno de los principales de la
Berahaba a por lo que se de jase a 27 de Agosto de la qual con las
quien con la mition del Sr. de la mition con de tu una q. r. i. d. s.
en su parte sobre los efectos de servicio ordinario q. s. r. a. r. d. r. a. r. a.
que y r. a. y de u. d. r. a. en las q. s. a. d. d. h. u. i. d. d. d. d. a. n. o. d. e.
para de noventa y cinco de ochenta y ocho noventa y cinco por los
días que sea de u. d. r. a. d. en d. h. a. u. d. j. e. n. d. h. a. l. o. b. r. a. n. t. a. q. u. i. a. n. e. s. t. a. j. u. n. t. a.
de la para en la quinta que sea de u. d. r. a. d. m. a. r. e. d. h. a. u. d. s. e. a. n. o.
de u. d. r. a. y de mil y noventa y cinco de ochenta y cinco de ochenta y cinco de ochenta y cinco de ochenta y cinco
en noventa y cinco que de u. d. r. a. y a. n. i. t. i. o. j. l. e. de las l. u. s. de r. e. u. i. o.
en las diligencias quinientos y noventa y cinco de ochenta y cinco de ochenta y cinco de ochenta y cinco

foe
Eptoval
de guerra
R

Parada

D. de Navarros

Juan de la Cruz
Cavilla

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

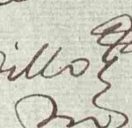
[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Fran. Real Cordillo ^{no} de m. c. r. d. o. r.
 en Reino, B. Vista B. certifica: que en esta
 dia, el N.º Juan Robollo Alc.º ordin.º de la
 C.º de cabezalavaca, ha puesto a mi pre-
 ferencia en el correo ordin.º de este Pueblo, un
 pliego que es bre cerrado, e incluía una
 carta firmada de oficio p.º de los Alc.º de
 este Pueblo contra Tiburcio Rodrig.º
 B.º de Hinosales, p.º que dio quenta de
 crear un hombre inuisto en elitis
 de las caras altas: cuyo autor le comi-
 ten en consulta a la Real Aud.º de ca-
 lles, p.º mano de N.º Conde de la con-
 cepcion fiscal de p.º en esta Real Au-
 diencia: Van francos de porte de que re-
 nate ha pagado p.º no haux bienes
 embargados segun se certifica por
 el ^{no} acausis de esta causa: y a in-
 tancia de los d.º Alc.º de dos en en segu-
 ra de Leon y folio veinte y siete de mil
 setecientos noventa y dos.

Fran. Real
 Cordillo


THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
TAYLOR



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'J. H. ...']

Quel de los variouz dyt d'eta...
Juan Moreno...
por los mismos que...
ordinario...
Leyenda...
Livi do lo firm en la boca de la boca...

Tom. 502 R. ind. 200

Francisco de la Cruz
Cabrera

[Faint, illegible handwritten text on aged, stained paper with a torn bottom edge.]

Para despachos de oficio vos mrs.



BELLO QUINTO, AÑO DE MILSEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Si Branza p. que paze...
 al p. p. u. i. l. a. d. e. l. a. ...
 como no quisie lida por el ...
 trabajo de la quinquena ...
 ma de los señores de ...
 De limonina a los prediadores ...
 mas de veinte doblas de ...
 de oro de diez y seis ...
 de plata de diez y seis ...
 de cobre de diez y seis ...
 de hierro de diez y seis ...
 de zinc de diez y seis ...
 de estaño de diez y seis ...
 de plomo de diez y seis ...
 de mercurio de diez y seis ...
 de antimonio de diez y seis ...
 de bismuto de diez y seis ...
 de arsénico de diez y seis ...
 de niquel de diez y seis ...
 de cobalto de diez y seis ...
 de manganeso de diez y seis ...
 de selenio de diez y seis ...
 de telurio de diez y seis ...
 de yodo de diez y seis ...
 de boro de diez y seis ...
 de carbono de diez y seis ...
 de silicio de diez y seis ...
 de germanio de diez y seis ...
 de galio de diez y seis ...
 de indio de diez y seis ...
 de tin de diez y seis ...
 de plomo de diez y seis ...
 de zinc de diez y seis ...
 de cobre de diez y seis ...
 de hierro de diez y seis ...
 de plata de diez y seis ...
 de oro de diez y seis ...

18
 12
 29 8

12 1/2
 1/2
 1/2

Valenobent ap. h. ...
 Por m. de ...
 Justicia ...

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]

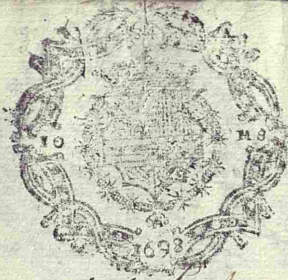
Recivio nro hermo. el S^{ndico} del Conu^{to} de S.^r Benito de la
V.^a de Segura de Leon doçientos N. de vellon, q^o dio la Justicia, y
Regimiento de la V.^a de Cabezaravaca por mano de Juan Moreno
Ma^{or} domo de Conçedo de d^{ha} Villa; y en d^{ha} cantidad limoçna
de la Guavesma, q^o prediqué en este presente año en d^{ha} Villa:
y por q^o con ste, doi este recivo en ocho de Abril de 1698. añ^o

Don 200 N.

J. Antonio de Vezga

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text visible on the edge of the adjacent page.]



Dere del pache de oficio de amta

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVEN
TA Y OCHO.

la Branza di do Jentes }
de J. Selopagan de aguda }
costa del Cas Cero }
oo se

Sumosoro Major domo de loo proprio del q
Detavilla de Cadava Lanza la por Joff. paele
A Diego de. Baragan Pruxano de detavilla do J.
Juntos de. loo mismo que en cada un año Selopagan de
a guda de Bota para Selopagan J. Consta de cinco de
Refexido Selopagan en Las guentas que dice de
Lelomaxer de detavilla Imago quatro de mill seis sien
tos Inocento do Noano

gptoval 4 R
Selopagan de aguda la Joff. 4 R
Apocata de nauy X H L

D. de M. Curido

Juan Antonio Castillo

Recibido en los N.ros de...

Recibido en los N.ros de... con...
la... por... de la...

[Faint, mostly illegible handwritten text]

Juan...
de la...

[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Reciví los Nobisientos P. de Bellan con
esta libranza: en los quales doy espere a la
por lasemas Antidas q. me queda viniendo,
la S. Mis de regu. P. de Ypana q. conuse lo
mo en Cañ lauaga a nueve de febrero de mil
noventa y ocho a S.

En D. de P. de S.

J. Juan Ramo
J. Belli de S.

Handwritten scribbles and signatures, including a large 'X' and 'H'.

Handwritten scribbles and signatures at the bottom of the page.



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVENO
TA Y OCHO.

Branio p. d. page
Miagor demo el con
de & Kon burasior de
La audion de Lamejo

Amoro en magor demo del g. de to
dilla de laburo Lura Lugo Din di
La Spa de page al p. de luno
año cuen do a Laurillo de Palar
Con la audienia del Senor al
Calde magor della noue fenta & quinzeré. loy
mi magor de Comenda por de lio cargo embuido
e. Comen de su venio se ha paraver en la Cuente
quidire de libomare Causa Lura de magor de ze
de mil Sei fenta & rouenta de noy de

285-14

Episcopal fago ff 74 R
Faguars de ad ff 101 ff

Fonato de harry X HCL

Parada

ESTADO DE CUERPO Y ANO DE
MAYO Y JUNIO

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

XHET

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

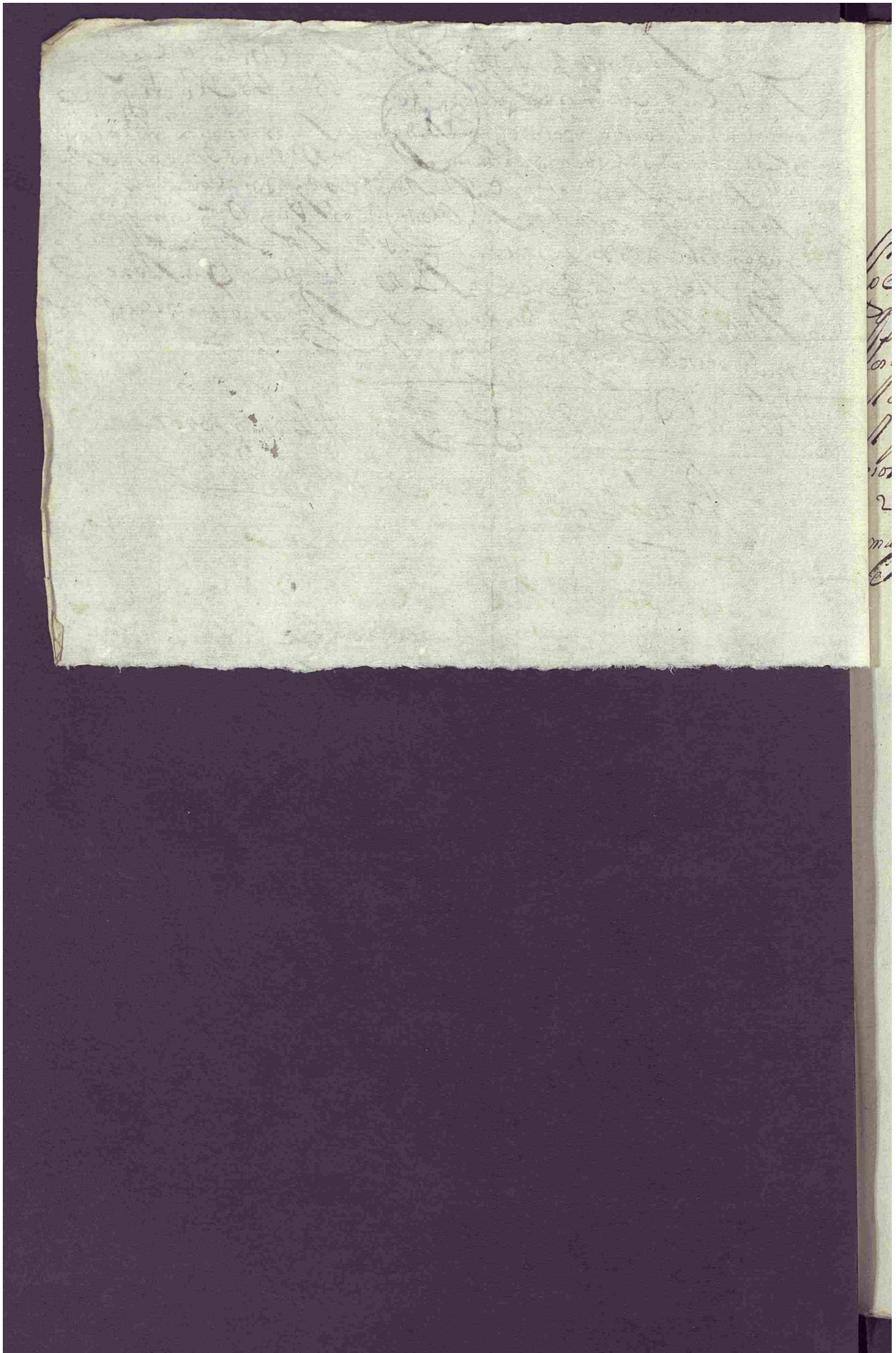
[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

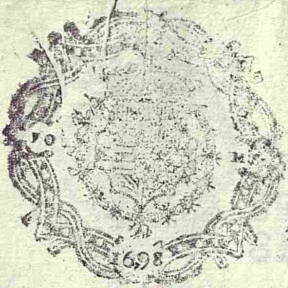
En la Villa de Cabeza
de Rubia Cas. Muro de N. S. de los Santos Benito Ro drig
veinte y un mill ciento y veinte y quatro años de su Reynado Principal
de V. Magestad el Rey don Pedro en el mes de Mayo
candado a la guarda de su Real Magestad de enguerron
Partido de N. S. de los Santos de N. S. de los Santos de N. S.
enguerron de los de las cosas presentes a los de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las de las
de las de las de las de las de las de las de las de las de las

Año 310124 m. g. 3

Morano Lopez
Juan Caliente

Rasada





Extra del pacho de oficio de...

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

... tanto p. que pa...
... de un agor de m...
... 29 de febrero
... on mismo que importa el
... causa la de venicio de
... que se pague de lo pro...

... In mo una mo por de mo de lo propio
... Del q. por lo p. de pago en la
... ar de r. de la fuda. de leguro de
... mill no ue fentos e que renta q. duebe r.
... Los mismos q. importan el la causa la
... de unaga de lauenta de proprio que se puen...

2964-20
mas inuenta
El - 50

... feto la ante efeto son en mil tres fentos duebe q.
... feto r. duebe de Ladima. ^{quantia restante q. son}
... In mil seis fentos duebe de r. duebe q. de mo de
... del Peruisio real que Consta de las Cartas de p. de
... de dicho efeto Coleparaxar en las cuenta q. Diere
... Se le tomare causa la de la de marzo onze de mit
... seis fentos Inuenta de lo a. Entre. tenig. treinta
... de r. duebe m. de. = Entre. las Cartas de p. de
... par an. In el al chive = En mismo se le abonar In cuenta
... de r. mas los mismos que se p. en la persona que tubo
... este dinero a las ar. de pagar el tamen la r. de dicho
... Cartas de p. de =

... 700
... 4
... Por m. de Navide
... de se le p. a...
... de Navide
... de Navide

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
CHICAGO, ILL. 60607
LIBRARY

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized handwritten signature or name, possibly 'The University of Chicago' or similar, written in a decorative cursive hand.]



+

Para el pacho de oficio vos mfs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

La Bransa Da que
El Mayor de me del q
y San Juan de Briga
menor que villa p. pagar
adon de labor que una lo
Brech Nos unio real

El Mayor de me del q
y San Juan de Briga
menor que villa p. pagar
adon de labor que una lo
Brech Nos unio real

Por Ser de
[Signature]

ESTADO VAYRO ANODEMIE
81810102 Y NOVEMIA Y
51318



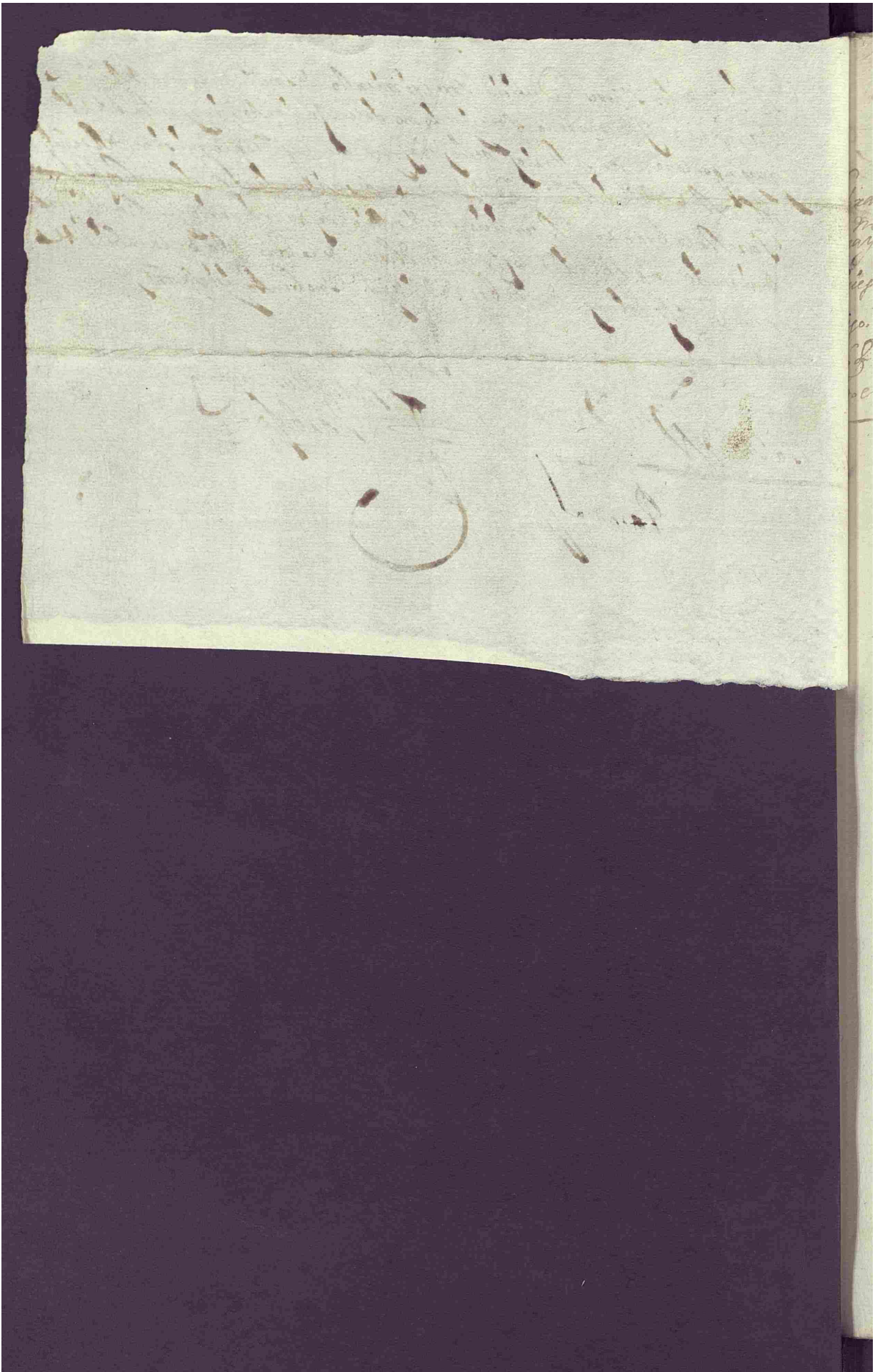
[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page. The text is written in dark ink on aged, yellowish paper.]

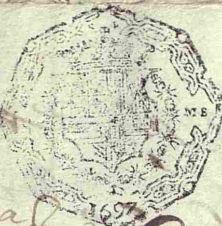
2.^o de los Señores Justicia Vera Excmos de laud.^a de la villa de la Alcazar
Por mano de su mozo Samuel de Soto de Condo ciento y cinquenta y cinco.
quingenta y seis los salarios de los días que me ayere con lo que me ayere
Me la de M.^o de la ciudad de Medina Superior teniente de Heredero
Para la cobranza del servidumbre por el nombre de esta villa que me ayere
de mi en la ciudad de Medina Superior de la villa de la Alcazar abierta
y hecha de los días de mayo de mil e noventa y cinco años

~~Son los de la villa~~

Philippe de la villa
Vaabaf

Parad





SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

*Carraña p. a
m. a. Comesa
de quera p. a
p. de Valen. 1000
una menz. 10
en esta libran*

*Donlayau de Lehuanbueros Añi Moeris
delegados de govierno de los reynos
de castilla y leon del Rey Felipe IV
y de Juan Cobos del Rey Felipe IV
y de Juan de los rios, los quales se juntaron los dias
de mayo de mill e noventa e siete años
en un recorro de vino a la obra de los
ordinarios, y lo que el Condes Don Juan
de Sotomayor de Castilla, Alonzo de Maguad
de Merena, y de Aguiar y una fecha a la
de que estan de Lehuanbueros y de los
de las de las, entran y dan a los señores
de las, y lo firmaron los señores de
los, entran y dan una fecha y quatro
dias de los meses de octubre de mill e noventa e
siete años*

*En testimonio de lo qual yo el Rey
yo el Rey
yo el Rey*

Vosepara

*Don de Navarrete
Juan de los Rios*

MUSEO
I. A. T. B. V. O. R.

República de las Indias de Yndia de las Indias
Condena y meda libranza y lo firmo
mo de don Juan de la Cruzada y de

Sponsos de don J. R. x He el
de la
atvoo



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
SIETE.

Buena & 30 R. }
 Don Alonso El Com. }
 de 20500 R. }
 de 3000 R. }
 de 2000 R. }
 de 1000 R. }

En la presente, se remanda a su Magestad
 del Rey, pague a Don Alonso El Com.
 que en 15 de Mayo de 1576 se le dio cargo
 de los quales mil y quinientos de R.
 de cada uno de los dize, de la deuda, y de la renta de
 Don Alonso El Com. de Charabueno de
 Aguaran Com. En las dize de los dize cargo
 Comandaron de Justicia y de Justicia, y se firmaron
 con un laud de la dize a veinte y dos dias del
 mes de Julio de mil e noventa y siete de
 1577
 de y en la dize de la dize
 de la dize de la dize

Don Alonso El Com.
 de Charabueno

+

W. A. L. H. W.

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines across the upper and middle portions of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly "D. L. H. W." or similar, written in cursive.]

[Faint handwritten text or notes below the signature.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized signature or flourish, possibly reading 'John D. ...']

[Small handwritten mark or signature.]



Genio de Aguilar
Para despachos de oficio y comiso.

SELLO QVARTO. ANO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
SIETE.

La Sra. D^{na} Juana Parael
Por la presente paga su Maer
Magdalena El Conzco; de la un. D^{na}
Joseph Pizaro & Aguirre, como aparece aho
Conzco, en virtud de las Leyes y Reales Decretos
virtud de Salubridad de su Mage. tiene contra
qualquiera mil Ciento y diez y de Bellon, y de
de los Corridos y de la Nave de la Nave, y de
es Salubridad de su Mage. se le ha mandado
entend. y se le ha mandado de los m. y de
en de su Mage. se le ha mandado de su Mage.
y de su Mage. se le ha mandado de su Mage.
a su Mage. se le ha mandado de su Mage.
mil y noventa y siete.

1000 - 1000 - 1000
42 - 42 - 42

Pasada

Donna Maria de
Luisa de la Cruz

Quero' lo que se me ha de dar
de las Indias de las Indias de las Indias
de las Indias de las Indias de las Indias
de las Indias de las Indias de las Indias
de las Indias de las Indias de las Indias

D. Joseph Sicaudo
CA de las Indias



Para el efecto de este officio de mi ofi

SELLO QVARTO AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA
SIETE

Las merces mayores de donde se tova el p[ro]p[ri]o de Lanza de
Causa Lanza de Los mill p[ro]p[ri]os p[ro]p[ri]os de. que son
en S[an]to Domingo de Guzman de. Diego de mas en la
p[ro]p[ri]a de S[an]to Domingo de Guzman de. y de las otras de
partido que son Las mismas que a. de S[an]to Domingo de Guzman de. en la
de S[an]to Domingo de Guzman de. Cordero ante mio San Juan
de S[an]to Domingo de Guzman de. Barrio de S[an]to Domingo de Guzman de.

65016

que se le hizo en
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.

de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.

Don Juan de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.

de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.

de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.

de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.
de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de. de S[an]to Domingo de Guzman de.

Don Juan Manuel de la Torre de Sanguinetti
Mandó de proprio de la real caxa de
los señores de Sanguinetti de la
tuna laboraria de la caxa de mi salario
en un año de la caxa de la caxa de la caxa
pista de la caxa de la caxa de la caxa
de la caxa de la caxa de la caxa de la caxa

son 650 de 10

J. Manriquez



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA
SIETE.

*Si Banco p. Sel
ma los de ms
de oficio 194
de esta - ano de 1697*

*In materia de la piedad de la piedad de
de despojo de la piedad de la piedad de
de despojo de la piedad de la piedad de*

*Dicha piedad de la piedad de la piedad de
de despojo de la piedad de la piedad de
de despojo de la piedad de la piedad de*

*1209
de despojo de la piedad de la piedad de
de despojo de la piedad de la piedad de*

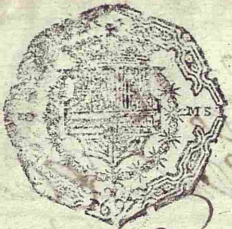
Don de Mauricio

Antonio de los Rios

1760 de los señores
Como es de la Honra n. de este partido de...
y Justicia y Regimiento...
y haber la igualdad de...
bernia de los salarios...
Audiençia por ante...
y Regimiento...
Despues con la...
sesion los... 21 de mayo

Son 1947

Francisco...



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y
SIETE.

P. Branga de Pinlapas de Remanda a su More
de f. blanca no may mo el Conzelo, ^{direct. de f. blanco} certano ^{en que fue}
a don Joseph Siquero & M. J. ^{de f. blanco} ^{de f. blanco} ^{de f. blanco} ^{de f. blanco}
a los Señores de Ayuso de este ymo. lega
ya de Conesta de su Reino de Navarra
buenos en las de diez de los Guano
& fuese de su Conzelo lo mandaron lo
de su Justicia de lo visto de su mano en
Cau de la may a f. cinco por de cuba
a n. d. J. non de f. cinco ^{de f. blanco}

700 ^{aprobado} ^{de f. blanco}
4 R ^{de f. blanco} ^{de f. blanco}
Spoualouhaug ^{de f. blanco}

Por m. de A. Naville
de f. blanco

4
Don. Las. Josef & Ruiz Convidos
Orellana Libranza p. e. Valor & Rent
de unos de los de Piene a ser, adiz y
los de p. fa. q. lo fime en q. d. tado
aunque por el tubo a mi d. q. no
y he de

En 1762 a 12 de
de Mayo a diez y seis de
D. Joseph de la Cruz
D. Agustin de la Cruz

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y NOVENA Y OCHO.

Branza Daro para el
Ponor J. de Chauv el dia
P. Pico ayto p. 2r a Consal
Con el abogado Dela
Cuenta de Cato quibione por
oficio

Inducere magordomo del g. por la
Presente dispago del Consal J. de Chauv
mi de ag. quinze se. menor quantillo los
mismos que importa el Salario de un dia
que sus g. por averya a la Consal
de diez y ocho a la virtud de la figura En el P. de el
oficio de quatro se. mas que pago por el parcer de
el abogado que la di. mas paridad En por tan unite
de quatro se. por que billa de la misma tres se. de una que
pilla de luado quido p. el g. tres se. que una por
porta unite di de se. de tres quantillos que Conta Es u
serius de separar en la Cuenta quidre de de la ma
re Causa Lano Ca. Imappa de treze de mil los
por documento de los d. b.

27 de 3
4

Por el J. P. O. S. J. P. O. S.
Francisco J. P. O. S.
Pasado
X He el
D. de Navarros

Recia La la tie ge lon ti one es ta
Lio anr tui por a ex pa lo fir me

ff total
ff yares ce ag

ff total
ff yares ce ag

zino de Tomasa de ...
nos ...
de ...
de ...

100 ...
+ ...

Por ...
...

Reunidos ...
de ...
de ...

Parada

Jubani ...
Rodriguez

al Oct 697 al Oct 698

Libranza que se an librado
que estavan sueltas fante
porrentes ala quenta de
pao pin de Juan Ponce
de que fue may dho año

Libranza

Por Demarcado
en fante de hme no q
en fante de hme no q
en fante de hme no q
en fante de hme no q

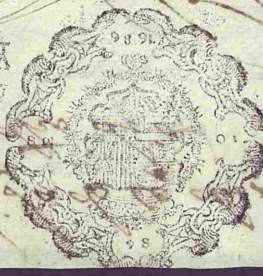
Libranza

Por fee de hme no q
en fante de hme no q
en fante de hme no q

Handwritten text at the top of the page, including a signature and date.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or official document, written in a cursive script.

REPUBLICA DE CHILE
DIA 10 DE JULIO DE 1820
A OCHO EN LA VESPERAS



999



Para despachos de officios nros.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Li Branza de pagar
al Sr. Fran. de
Lugo + 1/2 de
en los dias de su
que aya puesto por el g.

En muros mayor de no de la Propios
del g. Lugo pago del Sr. Fran. de
Gallego pinto Juan de
Los mismos que aya portado quatro dias

Don + 1/2

Dicho Sr. Lugo en los dias que aya de
por el g. de diferentes ma. que azalado del laudal
de sus Libros e Brados de p. diferentes cosas que se han
del g. Como Comita de venias que ex p. de los
femia que aya g. Dize pinto Juan de
de le aya pagar mag de pinto Juan de

126

Comita de pinto Juan de
dize de pinto Juan de
de m. l. Sr. pinto Juan de
pinto Juan de
de m. l. Sr. pinto Juan de

de m. l. Sr. pinto Juan de
de m. l. Sr. pinto Juan de
de m. l. Sr. pinto Juan de
de m. l. Sr. pinto Juan de

Por Sum
Juan de
Carta

STILIO QUARTO. AND DE
MAYONIA SOCIETATE IN
LA YORCO.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.

Vertical handwritten text on the right edge of the page, possibly a margin note or a list of numbers.

Bottom section of the page containing additional handwritten text, including what appears to be a signature or a closing phrase.

Pueri de quibusdam...
 donec habeat...
 pro...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Accipit...
 ...

...

Señor de su honor y mayor de su señoría de la Real Audiencia de
la o. n. de. de ella don Lope de Luna que me entregado para
pagar una cantidad a don Lorenzo Caro y dio p. p. p.
Dino el Señor go. a la casa de su señoría. Lo firmo
En dicha villa de Sevilla a 9 dias del mes de marzo de 1699

Don Lope de Luna Jacinto hez

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, yellowed paper with some red ink markings. The script is difficult to decipher due to its cursive nature and the age of the document. The text appears to be organized into several lines, with some words or phrases being more prominent than others. There are also some faint red lines and markings on the paper, possibly indicating a signature or a specific section of the document.

Qui de Nancey...
de l'apostrophe de d'iceux...
de Bellande...
de l'apostrophe de d'iceux...
de l'apostrophe de d'iceux...

Tenon

Car Juan...
[Signature]

Yo el Sr. Juan Sarmiento May^{or} que fue de los
Propios del R^o de Valladolid ochocientos y diez y seis reales
El Sr. Com^o que importa la libranca de mis Salarios
De Bengados en el año pasado de noventa y siete a diez
y ocho Noche y por Madrid en firme encauza la ración
a diez dias del mes de Julio de noventa y ocho Noche

Son de este

Juan de Sarmiento Com^o

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account, written on aged, yellowed paper with a horizontal line.]

Resedi de Juan Moreno maior de mo e proprio
de la villa de Santa Ifig quarter de suen
de Ifig a Iarneo Indiq. Valtante al puel
de Iorda Iofimo en arculatare endiq. Inuebe
Vacta. 2 mil 11. Proventu Iofe ad

San 73 quartos =

Alonso de pinoza

Mr. G. B. ...

...

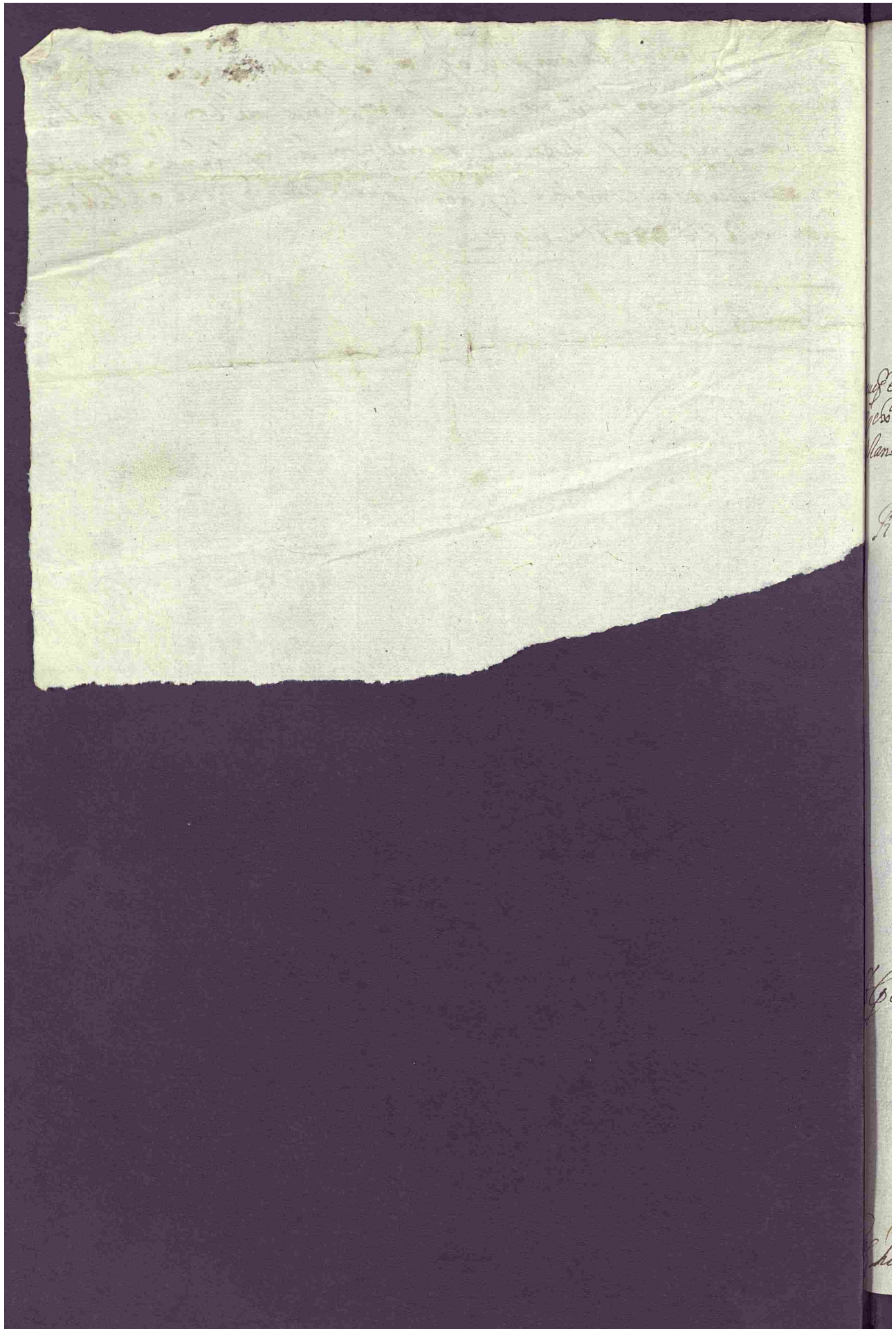
Comptroller

Legoria

diço yo yssual do dai jey ayudo Rexidor pascetur de
villa querece do de p moreno Mayor domo de l concejo de lla
nienta y tres reales de bellon paguenta de lca libran ca que
fiene en supria com tal Rexidor y abenda lo fiene en cabeca
laba a 28 de agosto de 98

son 33.71

4 P^o



~~11~~

20

Relato de 1630 y el sueldo
de 20.18 = 59¹²
de 1636 = 550638
550636

1696232nd

Mas estando deviendo por era Villa de las
fin del pasado de 1630. A S. Mag. de la
de la Contrata de las Indias al
mas ten. e de mi obligacion por parte de la Comenda
de Madrid para q. la guerra de la sua depend
gan denario de quince años la sujecion q. me
aunq. no es mi amano afluxio los duoblos
los Creditos de las intendidas. Mas apretadas
ordenes con que me hallo precisado a q. lo sea
q. no poder dexar de la mano la asistencia de la
Costranza y medio de la diligencia q. en suinter
aestacion de libros concurre el mucho celo
de Madrid. a quien y vos me a. de la
ben. 25 de Mayo =

Comador o dho. R. D.

Alm. don. de la
Don. Diego Tazas
Don. Alon. de
C. A.

Antonia de la Villa de abica labaca

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten numbers and text, possibly a calculation or list.]
20000
22000
24000
26000
28000
30000
32000
34000
36000
38000
40000
42000
44000
46000
48000
50000

[Handwritten signature or name, possibly 'John Smith' or similar.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS NOVENTAY OCHO.

El Branzap. de la Real Audiencia
por tres dias de Salario de
Dilla Por aver de por cuenta
de la allivina de vi. a lo
fio

Sumos una docena a lo de
taquilla Por lo que se paga a lo
de la Real Audiencia de taquilla por lo que
se paga en cuenta de medio la mi-

mos que importa tres dias de Salario que el referido tiene
47 r. 22 o = fechos a la Speda. de Lereña que abaron de quinientos
maravedis los dichos tres dias importan quatro docenas
de medio de quatro docenas de mil de vi. mai a lo
ofio que hacen las dos partidas quatro de siete r.
de m. que Consta de su libro de las pasadas en las cuentas
de diez de la Comarca de Calatayud a lo de mayo de
mil seis cientos noventa y ocho a lo

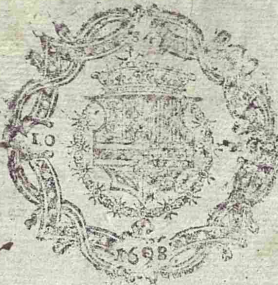
El Branzap. de la Real Audiencia
por tres dias de Salario de
Dilla Por aver de por cuenta
de la allivina de vi. a lo
fio

Don de Navarrete
J. de Navarrete
Castilla

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
CHICAGO, ILL.

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in cursive and spans several lines across the upper half of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a date, located in the lower-left quadrant of the page. The ink is very light and difficult to decipher.]



En el Palacio de este Real Consejo.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y OCHO.

Yo Bruna J. Juge y Jurovoro Magistrate de lo propio de la
Almoxarifa del que J. de la Villa de Cañada de la Torre de
de Arco Espago a Espargayote de de la Villa de

211

Real cédula de los señores Reyes que en cada un año se
pagan por el traslado de los libros de la Villa de Arco
de que se acordó en el año de noventa y siete en que se
separaron en la quinta quinquena de los libros de Cañada de
la Torre de Arco de los libros de la Villa de Arco de
noventa y siete.

J. de la Villa de Arco de la Torre de Arco
J. de la Villa de Arco de la Torre de Arco
J. de la Villa de Arco de la Torre de Arco
J. de la Villa de Arco de la Torre de Arco

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

